

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DEL CONTRATO

EXPEDIENTE Nº CONTR/2022/141855

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN.

CONTRATO DE: SERVICIO

CÓDIGO CPV: 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas

El Servicio de Formación para el Empleo (en adelante SFE) ocupa parte de la entreplanta del Paseo de la Estación, 42 de Jaén.

El servicio de limpieza para estas dependencias públicas es una necesidad básica e imprescindible a satisfacer, por imperativo de la legislación en materia de seguridad y salud tanto para el personal trabajador como para la ciudadanía atendida.

Se **INFORMA** que se ha constatado la insuficiencia de medios personales y materiales, ya que esta Delegación Territorial no dispone en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, de puestos dedicados a esta finalidad.

Es necesario para asegurar su correcta limpieza y decoro, garantizar la continuidad de estas labores, mediante el sistema de contratación del sector público, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), así como el resto de disposiciones de igual o inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la referida normativa legal, de conformidad con su Disposición Derogatoria. Es el caso, entre otras, en lo que no se oponga a la LCSP, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y modificado posteriormente en diversas ocasiones. Justificándose en consecuencia el inicio del expediente de contratación con empresas o profesionales del sector, en la falta de personal específico para la realización de este trabajo.

Actualmente el servicio se está llevando a cabo mediante contrato de servicios de limpieza, por la empresa adjudicataria FISSA JAÉN GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS S.A., próximo a finalizar. El actual Convenio Colectivo del ramo establece la obligatoriedad de subrogación del personal adscrito al servicio.



MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		17/02/2022 13:21:22	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlv3Ec10AnwNe2385Xb3Lnq4eU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

Se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, con una empresa del sector correspondiente, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 131.2 del citado cuerpo legal, siendo el objeto principal del mismo la limpieza de las oficinas públicas del Servicio de Formación para el Empleo de Jaén, para garantizar la correcta higiene y salubridad en esta sede, y satisfacer esta necesidad básica tanto para el personal trabajador como para la ciudadanía atendida.

DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el art. 99,3 de la LCSP, no procede la división del contrato en lotes. El objeto del contrato es la limpieza integral de una única sede administrativa, tanto de las dependencias interiores y su mobiliario como de toda la superficie acristalada interior y exterior. La realización independiente de las diversas prestaciones supondría un problema en su ejecución desde el punto de vista técnico, pues implica que esta ejecución se realice de forma coordinada, tanto por parte de los trabajadores que realizan prestaciones como de los productos o maquinaria que en ocasiones es necesario utilizar, y su actuación en caso de las posibles eventualidades que puedan surgir en determinadas situaciones en los que se necesite una resolución urgente. Por todo ello se entiende que para su debido cumplimiento es conveniente que el contrato se realice por una única empresa contratista.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, contados desde el día siguiente al de la formalización del mismo, con posibilidad de tres prórrogas de un año cada una. Teniendo previsto el inicio de su ejecución el próximo día 1 de octubre de 2022.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El cálculo se efectúa en base al Convenio Colectivo Sectorial para la Limpieza de edificios públicos y locales de la provincia de Jaén 2020-2022 Código n.º 23000205011981, ajustándolo en función de la subida salarial, costes sociales, costes indirectos, gastos generales y el beneficio industrial, con referencia así mismo a los precios del mercado, conforme a los arts. 100 y 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El Convenio obliga al posterior contratista a la subrogación del personal trabajador y establece el salario y complementos de los mismos. Conforme a los datos ofrecidos por la empresa que actualmente efectúa el servicio, el citado Convenio del sector y en atención al precio general del mercado para el servicio concreto que se va a pres-

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		17/02/2022 13:21:22	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlv3Ec10AnwNe2385Xb3Lnq4eU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tar, para lo que se han tenido en cuenta los precios que se vienen aplicando a servicios iguales o muy similares mediante contratación pública, se detalla a continuación el coste por anualidades que supondría el gasto salarial para la empresa contratista:

SERVICIO DE FORMACIÓN DE EMPLEO DE JAÉN DATOS COSTE SALARIAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA													
CATEGORIA	SEXO	ANTIGÜEDAD	JORNADA SEMANAL	TIPO CONTRATO	TURNO	COSTE HORA	COSTE SEMANAL	TOTAL HORAS ANUALES	COSTE ANUAL	COSTE AÑO 2022	COSTE AÑO 2023	COSTE AÑO 2024	TOTAL CONTRATO
Limpiador/a	M	23/12/13	25 HORAS/SEMANA	200	MAÑANA	13,86	346,5	1300	18.018,00 €	4.504,50 €	18.018,00 €	13.513,50 €	36.036,00 €
Especialista	H	16/12/14	5 HORAS/MES	200	TARDE	13,86	17,325	60	831,60 €	207,90 €	831,60 €	623,70 €	1.663,20 €
TOTAL								1360	18.849,60 €	4.712,40 €	18.849,60 €	14.137,20 €	37.699,20 €

Obtenido el coste salarial y de acuerdo con el art. 100 de la LCSP, se desglosa el conjunto de costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial:

COSTES SALARIALES	
CONCEPTO	IMPORTE CONTRATO
LIMPIADOR	36.036,00 €
ESPECIALISTA	1.663,20 €
TOTAL	37.699,20 €
Otros costes directos (vestuario, material, etc.)	2.638,94 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	40.338,14 €
COSTES INDIRECTOS	3.700,00 €
GASTOS GENERALES	4.033,81 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	2.420,29 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	50.492,25 €
I.V.A. (21%)	10.603,37 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	61.095,62 €

El desglose por anualidades es:

REPARTO ANUALIDADES	N.º MESES	IVA INC	IVA EXCL	IMPORTE IVA
2022	3	7.636,95 €	6.311,53 €	1.325,42 €
2023	12	30.547,81 €	25.246,13 €	5.301,69 €
2024	9	22.910,86 €	18.934,59 €	3.976,26 €

TOTAL COSTE (IVA excluido) **50.492,25 euros**
 I.V.A. (21%) **10.603,37 euros**
 TOTAL (IVA incluido) **61.095,62 euros**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas las tres prórrogas de 1 año cada una de ellas) **126.230,62 euros**

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		17/02/2022 13:21:22	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlv3Ec10AnwNe2385Xb3Lnq4eU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARTIDA PRESUPUESTARIA

Año	Importe	Posición Presupuestaria	Órgano gestor
2022	7.636,95 €	G/12J/22700/23	EMPLEO Y FORMACIÓN
2022	30.547,81 €	G/12J/22700/23	EMPLEO Y FORMACIÓN
2024	22.910,86 €	G/12J/22700/23	EMPLEO Y FORMACIÓN

PAGO DEL PRECIO

Se realizará mediante pagos mensuales, conforme establece el Anexo I del PCAP que rige el contrato, para lo que deberá presentar la correspondiente factura electrónica detallada y certificada por la persona responsable del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la oferta económica, el ofrecimiento de bolsa de horas extras sin coste adicional y a disposición del Director del Centro, y las mejoras en reciclaje de residuos e instalación y mantenimiento de bacteriostáticos y ambientadores en los distintos aseos.

CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

La clasificación del contrato con anterioridad y posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015 es:

Grupo U Subgrupo 1 Categoría B / Grupo U Subgrupo 1 Categoría 2

En los anexos XV y XVI del PCAP se establecen los criterios de selección relativos a la solvencia técnica, económica y financiera del empresario, en relación a:

- Los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- Personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Acreditación de medidas para controlar la calidad.

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES**

MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		17/02/2022 13:21:22	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlv3Ec10AnwNe2385Xb3Lnq4eU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	